



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

003698

OFICIO N° 03/ARRN/1371/18
BITÁCORA: 23/DK-0020/07/18

Chetumal, Quintana Roo, 30 de Julio de 2018

EJIDO NOH-BEC QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarkes forestales recibida el día 05 de Julio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarkes forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Ejido Noh Bec Q. Roo con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0174/10 de fecha 23 de Febrero de 2010, que cuenta con el código de identificación **T-23-002-NOB-001/10** ubicado en Conocido s/n C.P. 77000 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
17	7879	7895	20467008	20467024
20	7896	7915	20467025	20467044
6	7916	7921	20467045	20467050
50	7922	7971	20467051	20467100
10	7972	7981	20467111	20467120
45	7982	8026	20467121	20467165
4	8027	8030	20467166	20467169
5	8031	8035	20467170	20467174
7	8036	8042	20467175	20467181
20	8043	8062	20467182	20467201

La vigencia de los reembarkes forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarkes forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

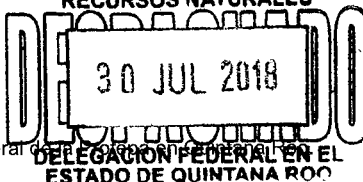
ATENTAMENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
EL DELEGADO FEDERAL RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

C.c.e.p.

Lic. Javier Castro Jiménez, Delegado Federal de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Minutario Delegado en el Estado de Quintana Roo



17.039 m3 As. TZALAM;26.193 JABIN;5.179 CHACTEVIGA;147.357 CHICOZAPOTE;20.000 Rollo D.G. CHICOZAPOTE;80.634 CAOBA;9.023 MACHICHE;5.385 YAXNIC; 13.036 PUCTE (incluye 3.031 saldo); 25.241 AMAPOLA (saldo of. 03/ARRN/0921/17.Se devuelven folios cancelados. 23DEZ-03567/1807.



REST YMG SPA FJB